



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2025-MPF/A.

Ferreñafe, 11 de marzo de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

El Memorándum N° 024-2025-MPF/ALC, de fecha 10 de marzo de 2025, recaído en el Expediente Administrativo N° 347618, seguido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en mérito al artículo 25° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ** identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad;

Que, con Memorándum N° 024-2025-MPF/ALC, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ**, dispuso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emita el auto resolutivo autorizando su viaje por Comisión de Servicios a la ciudad de **Lima por tres (03) días, desde el 12 hasta el 14 de marzo de 2025**; por tener que realizar gestiones en el PMIB (Programa Multi Integral de Barrios), PNSR (Programa Nacional de Saneamiento Rural) y al PCM - PRESIDENCIA DE CONCEJO DE MINISTERIOS - OEDI (ORGANISMO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN);

Asimismo, el documento del visto, dispone se encargue el despacho de Alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **C.D. MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA**, mientras dure la Comisión del Titular del Pliego.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de **Lima** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ**, por tres (03) días, desde el 12 hasta el 14 de marzo de 2025; por tener que realizar gestiones en el PMIB (Programa Multi Integral de Barrios), PNSR (Programa Nacional de Saneamiento Rural) y al PCM - PRESIDENCIA DE CONCEJO DE MINISTERIOS - OEDI (ORGANISMO DE ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN).



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **C.D. MILAGROS DEL CARMEN BONILLA ZAMORA**, por tres (03) días, desde el 12 hasta el 14 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Unidad Funcional de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, asigne los viáticos como corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el Lic. Polanski Carmona Cruz.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad Funcional de Tesorería, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe